

Derechos del paciente

En conformidad con las disposiciones del Art. 28 y siguientes de la Ley núm. 372/2011 Sb. (Recopilación legislativa) sobre los servicios de salud, el paciente tiene sobre todo los derechos como sigue:

(1) Los servicios de salud se pueden prestar solamente al paciente quien ha otorgado su consentimiento libre e informado.

(2) El paciente tiene derecho a la prestación de servicios de salud de un nivel profesional adecuado.

(3) Además de eso, el paciente a quien se proporcionan servicios de salud tiene los derechos como sigue:

- a) **al respeto, a ser tratado con dignidad, a la consideración y la intimidad** en caso de que se proporcionen servicios de salud en conformidad con la naturaleza de servicios de salud proporcionados,
- b) **a elegir un prestador de servicios de salud autorizado para que le proporcione sus servicios de salud** que correspondan a necesidades de salud del paciente y al tipo del establecimiento de salud
- c) **pedir un servicio de asesoramiento de otro prestador de servicios de salud**, eventualmente de otro profesional sanitario diferente al que le proporciona servicios de salud
- d) **a hacer el conocimiento del reglamento interior del establecimiento de salud** hospitalario o del de cuidado de un día del paciente (más adelante el „reglamento interior“),
- e) a
 1. **la presencia continua del representante legal**, eventualmente de una persona designada por el representante legal, del tutor o de otra persona a la cual el Tribunal u otra administración pública han confiado el cuidado del paciente, **en caso de que se trate de un menor**,
 2. **la presencia continua del representante legal**, eventualmente de una persona designada por el representante legal, en caso de que se trate de una persona privada de capacidad jurídica o de una persona con la capacidad jurídica limitada de modo que no sea capaz de apreciar la prestación de servicios de salud, eventualmente consecuencias de su prestación
 3. **la presencia de las personas familiares o próximas o la de las personas designadas por el paciente**, en caso de que la presencia de dichas personas no altere la prestación de servicios de salud
- f) **a conocer toda la información disponible** por adelante sobre el precio de servicios de salud proporcionados no cubiertos o parcialmente cubiertos por el sistema de seguro de enfermedad público y sobre la modalidad de su pago en caso de que su estado de salud lo permita,
- g) **a conocer el nombre, eventualmente los nombres, y los apellidos de los profesionales de salud y de otros profesionales involucrados directamente en la prestación de servicios de salud y los de las personas que se preparan en el establecimiento del prestador de servicios de salud para el ejercicio de una profesión de salud** y están presentes durante la prestación de servicios de salud, eventualmente ejecutan las actividades que forman parte de la enseñanza
- h) **a rechazar la presencia de personas** que no están involucradas directamente en proporcionar servicios de salud, la presencia de las personas que se preparan para el ejercicio de una profesión de salud
- i) **a recibir visitantes en un establecimiento de salud** hospitalario o en el de cuidado de un día con respecto al estado de su salud y en conformidad con el reglamento interior y de manera que no infrinja los derechos de otros pacientes a menos de que la presente Ley u otras disposiciones dispongan de otra manera,
- j) **a recibir en un establecimiento de salud** hospitalario o en el de cuidado de un día **un cuidado espiritual y un apoyo espiritual de un clérigo de las iglesias y de las asociaciones religiosas registradas en la República Checa** o de las personas que participan en actividades religiosas (más adelante el „personas religiosas“) en conformidad con el reglamento interior y de manera que no infrinja los derechos de otros pacientes y con respecto al estado de su salud, la visita de una



Nemocnice Český Krumlov, a.s.

Horní Brána 429

381 27 Český Krumlov

Česká republika

T +420 380 761 111

F +420 380 711 464

www.nemck.cz

persona religiosa no se puede rechazar al paciente en casos de amenaza a su vida o lesiones graves de su salud

- k) **a proporcionar servicios de salud en el ambiente lo menos restrictivo posible** sin influir en la calidad y la seguridad de los servicios de salud proporcionados.
- l) El paciente privado de su capacidad jurídica o el paciente menor de edad pueden **exigir que la persona sobre la cual afirman que les tortura, abusa o descuida de otra manera no esté presente durante la prestación de servicios de salud.**

Český Krumlov, 1. 4. 2012

Dirección del hospital